

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL
CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-004.**

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2017-004 celebrado con fecha 23 de junio de 2017 entre el Ing. David Arturo Islas Ovando y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Sureste y Centro para la Dirección de Villahermosa, Tuxtla Gutiérrez, Puebla y la Representación Coatzacoalcos.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo las 16:00 del día 19 de abril de 2018.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Arq. Ing. Luis Alfredo Olivos Reyna en su carácter de Jefe de Departamento de Obra Pública, asimismo como responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la Lic. Erika Amelia Villalobos Camacho, en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como titular del área contratante.

Por el Contratista, el Ing. David Arturo Islas Ovando, en su calidad de representante legal de la empresa quien a su vez fungió como Superintendente de Construcción encargado del desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró un plazo de ejecución de 100 días naturales, así como un monto original de \$3'685,932.65 S/IVA, lo anterior de acuerdo a las cláusulas cuarta y séptima del instrumento jurídico referido, respectivamente.

Se requirió de trabajos extraordinarios por un monto de \$454,059.81, y una ampliación en tiempo de 10 días naturales al 13 de octubre de 2017.

Por último los trabajos se dividen en 11 partidas primordiales, las cuales a su vez poseen subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:

- Preliminares
- Albañilería
- Cerrajería
- Carpintería
- Cancelería



- Instalación eléctrica
- Instalación Hidrosanitaria
- Acabados
- Varios
- Aire Acondicionando
- Señalética

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

Descripción del Concepto	Forma de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Fecha de pago y número de estimación.
Preliminares Albañilería Cerrajería Carpintería Cancelería Instalación eléctrica Instalación Hidrosanitaria Acabados Varios Aire Acondicionando Señalética	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordinaria de acuerdo a programa. 	Se cumplió con el plazo de programación del 26 de junio al 13 de octubre de 2017.	Anticipo 20/junio/2017 Estimación No. 01-N 2 de agosto de 2017 Estimación No. 02-N 10 de agosto de 2017 Estimación No. 03-N 31 de agosto de 2017 Estimación No. 04-E 12 de octubre de 2017 Estimación No. 05-A 12 de octubre de 2017 Estimación No. 06-N 21 de septiembre de 2017 Estimación No. 07-N 13 de octubre de 2017 Estimación No. 08-N 30 de octubre de 2017 Estimación No. 09-N 21 de noviembre de 2017 Estimación No. 10-FIN 19 de abril de 2018

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARÓN EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUCIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITUTO FONACOT SE

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

ACTUANTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATISTA

Ing. David Arturo Islas Ovando
APODERADA LEGAL Y
SUPERINTENDENTE DE OBRA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Lic. Erika A. Villalobos Camacho
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

